

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE HERNANDO ARREDONDO RENGIFO
DEMANDADO COLPENSIONES
RADICACION 190013103006- 2014 00097 00

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandada Abogado Luis Eduardo Arellano Jaramillo solicita al despacho se haga la devolución del depósito judicial Nro. 469180000413620 por valor de \$ 180.822.119 el cual fue embargado por cuenta de este proceso.

Igualmente señala que el depósito judicial antes relacionado y que está a favor de COLPENSIONES se tramite de acuerdo a las instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura Circular PCSJC20-17 DE 29 DE ABRIL DE 2020 CON PAGO A ABONO A LA CUENTA DE LA ENTIDAD, en tal sentido COLPENSIONES solicita que le sean abonados todos los depósitos judiciales a la cuenta de ahorros Nro. 403603006841 del Banco Agrario de Colombia a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES NIT 900.3336.004-7 de conformidad con la certificación expedida por la Directora de Tesorería ANA CECILIA ARBOLEDA MARIN

CONSIDERACION

Atendiendo que en providencia de fecha 9 de julio de 2020 proferida por el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Popayán, se ordenó la terminación del proceso ejecutivo de la referencia y el levantamiento de las medidas cautelares, este Despacho ordenara que conforme las directrices del Consejo Superior de la Judicatura en Circular PCSJC20-17 DE 29 DE ABRIL DE 2020 se efectúe la devolución del depósito judicial Nro. 469180000413620 por valor de \$ 180.822.119 el cual fue embargado por cuenta de este proceso, mediante ABONO A LA CUENTA DE AHORROS Nro. 403603006841 del Banco Agrario de Colombia a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES NIT 900.3336.004-7

Por lo cual se DISPONE

Por ser procedente la solicitud se ordenara que por secretaría se efectúe la devolución del depósito judicial Nro. 469180000413620

por valor de \$ 180.822.119 el cual fue embargado por cuenta de este proceso, mediante Abono A La Cuenta De Ahorros Nro. 403603006841 del Banco Agrario de Colombia a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES NIT 900.3336.004-7

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO N° 090

hoy 10 de Noviembre de 2020

en

Quia Regul de actus